



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca  
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



**ACUERDO No. 35 DE 2025**

**01 OCT. 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 19  
DEL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política en sus numerales 1 y 2 del Artículo 313, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 19 de 2021, el cual quedara así:

**“ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN, SIGLA Y NATURALEZA JURÍDICA.** Se crea la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, **“EPUXUA E.I.C.E”**, con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio.”

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 de 2021, el cual quedara así:

**“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, **“EPUXUA E.I.C.E”**, tendrá como objeto social:

1. Promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar y gerenciar de manera directa y/o a través de convenios, acuerdos o contratos con entidades públicas y/o privadas del orden municipal, departamental, distrital y nacional o internacional, proyectos de interés que comprendan la prestación y/o adquisición de bienes, obras o servicios para el cumplimiento de sus metas, funciones o proyectos.
2. Realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos y actividades de infraestructura, que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento de entidades públicas y/o privadas del orden municipal, departamental, distrital y nacional o internacional.
3. Hacer acompañamiento a actividades urbanas y ejecución de proyectos, encaminados a mejorar, innovar y optimizar la transformación de entornos.



CONCEJO DE SOACHA  
ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO

Departamento de Cundinamarca  
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



4. Realizar asesorías especializadas para el desarrollo urbano, así como, administrar los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios y la elaboración de avalúos.
5. Prestar Servicios relacionados con la administración de bienes inmuebles públicos y privados, administración de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, y su mantenimiento.
6. Gestionar, asesorar y/o gerenciar instrumentos de gestión del suelo organizados, con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías, a través de desarrollo de infraestructura, consultorías y gerencia de proyectos.
7. Desarrollar proyectos logísticos de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, transporte, y todas sus conexas, así como el suministro de bienes y servicios de estos mismos.
8. Fungir como agente y/o mandate en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y evaluación de proyectos con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, distrital, nacional o internacional.
9. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos, negocios, mandatos, administración delegada y operaciones que sean necesarias e inherentes a la prestación de los servicios relacionados con las diferentes etapas del ciclo de proyectos y gerencia de estos.
10. Contribuir al fortalecimiento institucional de diferentes entidades públicas, mediante la capacitación, asesoría, asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los programas y proyectos que se encuentren contemplados dentro de su Plan de Desarrollo o Plan Estratégico.
11. Desarrollo, investigación, implementación, comercialización y/o distribución de soluciones tecnológicas innovadoras en el ámbito de la inteligencia artificial, la automatización, la robótica, la realidad aumentada, la Internet de las Cosas (IoT), el Big Data, la ciberseguridad y otras tecnologías emergentes.
12. Realizar alianzas estratégicas y colaborar con otras empresas y organismos en proyectos tecnológicos de vanguardia, contribuir al desarrollo sostenible mediante el uso de tecnologías limpias y eficientes, y fomentar la innovación en sectores como la salud, la educación, la industria 4.0 y el comercio electrónico.

**PARÁGRAFO:** Podrá desarrollar su objeto social a nivel distrital, departamental, nacional e internacional."



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR** el Artículo Sexto del Acuerdo Municipal No. 19 de 2021, el cual quedara así:

**“ARTÍCULO SEXTO: ACTIVIDADES.** La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, “EPUXUA E.I.C.E”, podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar y gerenciar proyectos a nivel municipal, distrital, departamental, nacional e internacional relacionadas con el objeto social.
2. Formular, elaborar estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos.
3. Administrar bienes muebles e inmuebles entregados a cualquier título.
4. Celebración de contratos públicos o privados, necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.
5. Comercializar los servicios de carácter técnico, industrial y comercial propios de su objeto social, sin restricción alguna.
6. Prestar asesoría en todo lo concerniente al derecho inmobiliario, elaboración, aplicación, materialización de instrumentos del territorio, como planes parciales, de expansión y planes especiales.
7. Asesorías para hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación de entornos.
8. Actividades especializadas relacionadas con su objeto social de carácter financiero jurídico, técnico, gestión de calidad, tributario y cualquiera otra similar.
9. Explotación económica de los bienes muebles o inmuebles de su propiedad o dados en administración o corretaje.
10. Gestión, construcción, promoción administración, enajenación, desarrollo, adquisición de vivienda, titularización, legalización, valorización, integración, división material, avalúos y reajuste de predios.
11. Diseño, ejecución, implementación de proyectos de infraestructura vial, puentes, malla vial, pavimentos, componentes arquitectónicos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento, rehabilitación de bienes inmuebles, paisajismo, plazoletas, alamedas, paseos y cualquiera otra conexas y afín a su objeto social.
12. Adelantar las actuaciones administrativas urbanísticas, construcción de bienes inmuebles, gestión urbana e inmobiliaria, implementación de políticas públicas de renovación urbana y demás acciones previstas en los Planes de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo.
13. Con la finalidad de obtener fondos y activos necesarios para el desarrollo de la empresa podrá adquirir, usufructuar, gravar, limitar, tomar en arrendamiento o a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenados, celebrar operaciones de crédito, recibir dinero en mutuo y otorgar garantías.
14. Suscribir contratos, contratar con terceros, intermediar, todos los aspectos relacionados con su objeto social, para la materialización, ejecución, desarrollo de proyectos propios y adjudicados a la empresa.



CONCEJO DE SOACHA

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Soacha*

NIT. 832.003.307-8



15. Diseñar, ejecutar directamente o en asocio, proyectos nuevos de vivienda de interés social o prioritario, de infraestructura física, equipamiento en las zonas urbanas, del municipio.
16. Adquirir, otorgar, explotar, celebrar, contratar, ejecutar, derechos de propiedad industrial de concesiones, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de destinaciones diferentes, para el debido desarrollo de su objeto social.
17. Por sectores le corresponderá infraestructura, vivienda, urbanismo, equipamientos urbanos, aspectos ambientales, inmobiliarios, titularización, consultarías, espacio público, paisajismo.
18. Sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, vigilancia, regulación y control del espacio público del Sector Central del Municipio la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario municipal, estarán a cargo de la entidad, por lo que le corresponde ejercer entre otras las siguientes funciones:
  - a. Administrar los bienes que hacen parte el espacio público municipal.
  - b. Formular las políticas, planes y programas relacionados con la defensa, vigilancia, regulación y control del espacio público.
  - c. Asesorar a las autoridades en el ejercicio de funciones relacionadas con el espacio público, así como en la difusión y aplicación de las normas correspondientes.
  - d. Preparar proyectos de acuerdo o decretos sobre la materia.
  - e. Instaurar las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas.
  - f. Organizar en coordinación con las autoridades competentes actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el espacio público construcciones que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute.
  - g. Promover en coordinación con las autoridades competentes un espacio público adecuado para todos.
  - h. Coordinar y promover con las autoridades municipales actividades que promuevan el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro.
  - i. Promover en coordinación con otras entidades municipales, departamentales o nacionales, la creación de incentivos para quienes contribuyan de manera especial, a mantener, mejorar y ampliar el espacio público del municipio.
  - j. Organizar y adelantar campañas cívicas y educativas para defender recuperar, proteger y controlar el espacio público.
  - k. Identificación de espacios en el municipio que permitan la ubicación de vendedores en proceso de reubicación en zonas estratégicas que le permitan adelantar sus actividades.
  - l. Coordinar las acciones pertinentes para el recibo o toma de posesión de las zonas cesión.
  - m. Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del municipio.
  - n. Suscribir a nombre del municipio las escrituras públicas o los actos administrativos por medio de las cuales se transfieren las zonas de cesión obligatoria, gratuita de cualquier tipo, en cumplimiento de las normas que rigen esta materia.



CONCEJO DE SOACHA

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Soacha*

NIT. 832.003.307-8



- o. Mantener, administrar y aprovechar las zonas de cesión con la facultad de recibir y entregar materialmente dichas zonas a nombre del municipio mediante la suscripción de contratos a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes.
19. Corresponde a la entidad ejercer entre otras las siguientes funciones:
- Ejercer la administración directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del municipio No obstante lo anterior los inmuebles en donde funcionen las entidades del nivel central del municipio serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva.
  - Recibir, custodiar y administrar los bienes inmuebles que le transfieran otras entidades municipales.
  - Promover en nombre del municipio las acciones judiciales y administrativas que fueren necesarias para la defensa de los bienes inmuebles de su propiedad.
  - Adelantar las acciones requeridas para lograr el saneamiento de los bienes inmuebles del municipio.
  - Tramitar toda petición de instalación y retiro de los servicios públicos de los bienes inmuebles del municipio que así lo requieran.
20. Corresponde a la entidad conformar el Inventario General del Patrimonio Inmueble Municipal.
- Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el Inventario General del Patrimonio Inmueble Municipal, que se compondrá de dos capítulos básicos: Espacio Público y Bienes Fiscales del nivel central. Todos los bienes constitutivos del espacio público y del patrimonio inmueble municipal, aparecerán en un registro computarizado a través de un sistema de información geográfica y de una base de datos referida a las coordenadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante identificación en mapa digital y acudiendo a los recursos más modernos que ofrezca la técnica.
  - Reglamentar la utilización de la información contenida en el Inventario General del Patrimonio Inmueble Municipal por parte de las Autoridades Municipales y del público en general.
  - Organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar con base en dicho Inventario el Registro Único del Patrimonio Inmobiliario Municipal Para todos los efectos legales y fiscales el registro de cada bien será certificado por la entidad y el avalúo respectivo se registrará en los estados financieros del sector Central del Municipio.
  - Expedir las certificaciones correspondientes sobre los inmuebles que se lleven en el Inventario General del Patrimonio Inmueble Municipal.
  - Semestralmente, la Entidad enviará copia del Inventario del Patrimonio Inmueble Municipal a la Secretaría de Gobierno con el fin de definir los posibles predios donde sea viable la ubicación de vendedores ambulantes que estén siendo objeto del proceso de reubicación.
  - Identificar los inmuebles que vienen siendo utilizados por la comunidad como de uso público y que se encuentren dentro del dominio privado, con el fin de incluirlos dentro del Inventario del Patrimonio Inmueble del Municipio y adelantar las acciones pertinentes para obtener la declaratoria de pertenencia o la declaratoria de propiedad pública a su favor de conformidad con la Ley.



CONCEJO DE SOACHA

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Soacha*

NIT. 832.003.307-8



- g. Las edificaciones que se encuentren construidas a la fecha en zonas verdes zonas verdes y comunales, zonas comunales y cesiones tipo A y que estén prestando el servicio educativo a través de la Secretaría de Educación del Municipio, se les permitirá el uso educativo y se registrarán dentro del Patrimonio Inmueble Municipal.
21. Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto de proyectos.
  22. Realizar estudios técnicos, diseños urbanísticos, paisajísticos y arquitectónicos, consultoría, ejecución y gerenciamiento de proyectos de mantenimiento, obra civil, arquitectónicos, construcción de edificaciones destinadas a servicios institucionales, de recreación, deporte, cultura, educación, salud, así como la interventoría técnica, administrativa y financiera a todo tipo de proyectos, así como de Gestión Documental en todas sus dimensiones.
  23. Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia integral de proyectos.
  24. Desarrollar la asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas de todo orden en materias relacionadas con la estructuración, ejecución, seguimiento, validación y evaluación de proyectos.
  25. Realizar todo tipo de mantenimientos, rehabilitaciones, restauraciones, reformas o remodelaciones locativas (infraestructura física y mobiliario) y adecuaciones a edificaciones incluyendo sistemas eléctricos, hidráulicos, arquitectónicos, tecnológicos y los suministros de bienes necesarios para tal fin, así como realizar actividades de señalización y demarcación.
  26. Prestar servicios inmobiliarios de administración, mantenimiento, remodelación, dotación en general y adecuación; así como la construcción de unidades sanitarias, requeridos por el sector público y privado en cumplimiento del desarrollo de su objeto social y cualquier otro relacionado con la administración y mantenimiento de inmuebles.
  27. Prestar el servicio logístico integral a toda clase eventos institucionales, culturales, sociales, deportivos y artísticos, así como la gerencia integral de los mismos.
  28. Ejecutar todo tipo de proyectos logísticos en la cadena de servicios, de suministros, de transporte, y todas sus conexas.
  29. Realizar estudios jurídicos, levantamiento topográfico, formaciones catastrales en coordinación con las autoridades establecidas por la ley y avalúos de bienes inmuebles de personas jurídicas o naturales, y recibir en consignación aquellos en los que se requiera intermediación inmobiliaria.
  30. Prestar servicios de administración de inmuebles sometidos o no al régimen de propiedad horizontal y desarrollar actividades de promoción de convivencia en la administración de copropiedades, consejos de administración y comités de convivencia.
  31. Las demás actividades que se deriven de su objeto social.



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR** el Artículo Octavo del Acuerdo Municipal No. 19 de 2021, el cual quedara así:

**“ARTÍCULO OCTAVO: JUNTA DIRECTIVA.** La empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca, "EPUXUA E.I.C.E", tendrá una Junta Directiva, constituida por un número impar de miembros, será presidida por el Alcalde del Municipio de Soacha, Cundinamarca, o su delegado, y se integrará como sigue:

- El Alcalde Municipal, o su delegado, quien la presidirá.
- El Secretario de Hacienda.
- El Secretario Jurídico.
- El Secretario General.
- El Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial.

**ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR** el Artículo Décimo del Acuerdo Municipal No. 19 de 2021, el cual quedara así:

**“ARTÍCULO DÉCIMO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Las funciones de la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E., son las siguientes:

1. Determinar la estructura y planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.
2. Crear, suprimir o fusionar, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.
3. Determinar la asignación salarial del gerente y las diferentes categorías de empleos públicos y trabajadores oficiales de la empresa.
4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se haga.
5. Formular las políticas generales de la empresa, y los planes, programas y proyectos que deba desarrollar en desarrollo de su objeto social.
6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa, así como sus modificaciones y vigencias futuras.
7. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que se señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuente de crédito y constitución de garantías.
8. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la Ley para el cumplimiento de su objeto.
9. Examinar, aprobar, improbar, objetar los estados financieros de fin de ejercicio, y las cuentas que deba rendir el Gerente.
10. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la empresa cuando los mismos superen los setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
11. Revisar y autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.
12. Expedir, adoptar y modificar los estatutos de la empresa.
13. Las demás que se dispongan en sus estatutos o en la Ley.



CONCEJO DE SOACHA  
AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DEFIENDE EL DESARROLLO


Departamento de Cundinamarca  
Concejo Municipal de Soacha

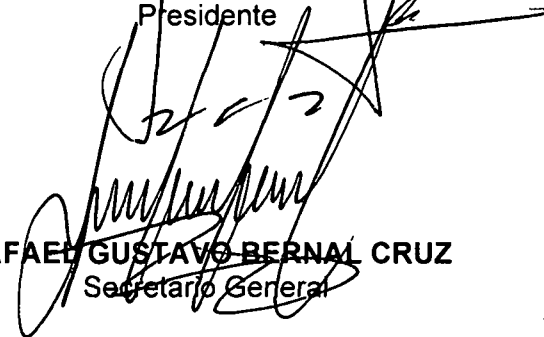
NIT. 832.003.307-8



**ARTICULO SEXTO:** Los demás artículos del Acuerdo No. 19 de 2021 que no son objeto de modificación continúan vigentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

  
CARLOS ALBERTO OSPINA DIAZ  
Presidente

  
RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ  
Secretario General

**Anexos:**

- Certificación P.A. Primer Debate – Comisión Tercera Permanente
- Certificación P.A. Segundo Debate – Plenaria Corporación Municipal
- Análisis Impacto fiscal
- Acuerdo No. 19 de agosto 7 de 2021
- Adenda al Proyecto No. 37 de 2025
- Enmienda al Proyecto de Acuerdo No. 37 de 2025
- Concepto jurídico – Asesor Concejo Municipal de Soacha

Elaboró: Vivian Padilla Cardozo – secretaria Comisión Tercera Permanente  
Revisó: Edwin Alexander Ospina Riaño (Asesor Jurídico Concejo Municipal)



CONCEJO DE SOACHA  
ACUERDO Y COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROYECTO

*Departamento de Cundinamarca*  
*Concejo Municipal de Soacha*

NIT. 832.003.307-8



**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
TERCERA PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SOACHA - CUNDINAMARCA**

**CERTIFICAN**

Que el Proyecto de Acuerdo No. 37 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 19 DEL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", surtió sus debates reglamentarios, así:

**APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE:**

Septiembre 24 de 2025

La presente se expide a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

**JUAN CARLOS ARIAS CANTE**  
Presidente Comisión Tercera Permanente

**VIVIAN PADILLA CARDOZO**  
Secretaria Comisión Tercera Permanente



CONCEJO DE SOACHA  
AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SERVE EN DESEMPLEO

Departamento de Cundinamarca  
*Concejo Municipal de Soacha*

NIT. 832.003.307-8



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL  
DE SOACHA - CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA**

Que el Acuerdo No. 35 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 19 DEL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", surtió sus debates reglamentarios, así:

**APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE:** Septiembre 24 de 2025

**APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE:** Septiembre 28 de 2025

La presente se expide a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ**  
Secretario General



Soacha, Cundinamarca 01 OCT. 2025

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Alcalde, llega el Acuerdo N° 35 de 2025, recibido en esta Secretaría Jurídica, el día 01 OCT. 2025, procedente del honorable Concejo Municipal, para lo de Ley.

**SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA**  
SECRETARIA JURÍDICA

Soacha, Cundinamarca 01 OCT. 2025

Visto el Acuerdo N° 35 de 2025, el cual tiene por objeto **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 19 DEL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** se procede a su respectiva SANCIÓN, de conformidad con lo estatuido con la Ley".

Se dispone a realizar la respectiva publicación del presente acuerdo y se envía al Señor Gobernador de Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 136 de 1994.

Dado en Soacha, Cundinamarca, a los 01 OCT. 2025

**VÍCTOR JULIÁN SANCHEZ ACOSTA**  
ALCALDE DE SOACHA

Revisó: Sandra Liliana Muñoz Acosta – Secretaria Jurídica  
Proyectó: María José Villalba Barreneche – Contratista SJ *M. J. Villalba*

